UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

PROGRAMA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO SUPERIOR EN DERECHOS DE LAS NACIONES ORIGINARIAS

TESINA DE GRADO

"DERECHO AL AGUA Y SUS CARACTERÍSTICAS EN EL CONTEXTO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE LA COMUNIDAD DE TAUCA"

TUTOR : DR. JULIO MALLEA

POSTULANTE : SAMUEL SUXO CHIPANA

LA PAZ – BOLIVIA

DEDICATORIA

El presente trabajo va dedicado con todo mi cariño a mi familia. Erik Catari y a mis hijas Adela Suxo y Maria Eugenia Suxo por su comprensión y su incondicional apoyo hacia mi persona

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por iluminar mis pensamientos y permitirme culminar con éxito esta meta, yo con fió en él.

A mi familia, por cederme parte de su tiempo, por su apoyo moral y su afecto, también agradezco a todos los docentes de la Universidad Mayor de San Andrés por compartir sus vaiosos conocimientos, finalmente gracias a mis compañeros por compartir su tiempo durante todas las clases

ÍNDICE

Pág.

Dedicatoria

Agradecimientos

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN..... 1
DISEÑO METODOLÓGICO 5
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 5
FORMULACIÓN DE LOS OBJETIVOS 7
2.2.1.- Objetivo General..... 7
2.2.2.- Objetivos Específicos 7

MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS..... 7
2.3.1 TÉCNICAS 9
DELIMITACIÓN DEL TEMA 9
Delimitación Espacial 9
2.4.2 Delimitación Temática..... 10

2.4.3 Delimitación Temporal 11

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO 12
MARCO HISTÓRICO 13
MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL 14
3.2.1 El Agua 14
3.2.2 Cosmovisión Andina 14

3.2.3 Los fines, principios y valores de la cosmovisión andina 16

3.2.4 Concepción Cósmica 18

3.2.5 El derecho indígena originario campesino 19

MARCO JURÍDICO REFERENCIAL 27

3.3.1 Constitución Política del Estado 27

3.3.2 Ley del Medio Ambiente 29

3.3.3 Ley de Aguas..... 30

3.3.4 Normas del derecho indígena originario 32

3.3.5 Uso del agua, derechos y deberes 33

3.3.6 La propiedad como hecho práctico..... 33

3.3.7 Derechos y deberes en el acceso al agua 34

3.3.8 Sesión y transferencia de derechos 36

3.3.9 Organización social para la distribución del agua. 36

3.3.10 Análisis comparativo 40

EL DERECHO DE ACCESO AL AGUA EN BOLIVIA 41

MARCO PRÁCTICO 47

4.1 POBLACIÓN E IDENTIDAD CULTURAL 47

4.1.1 Economía 48

4.1.2 Organización social 48

4.1.3 Forma de administración de justicia 49

4.1.4 Autoridades del derecho originario para conflicto de agua 51

CAPITULO III

V. TRABAJO DE CAMPO 54

5. DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN 54

5.1 ESTUDIOS DE CASO 54

5.2 MUESTRA 58

5.3 DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS 59

5.4 CONCLUSIONES DEL TRABAJO DE CAMPO 59

CAPITULO IV

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 64

CONCLUSIÓN EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS 64

CONCLUSIÓN EN FUNCIÓN DEL OBJETIVO GENERAL 66

RECOMENDACIONES 66

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 71

CAPITULO I
INTRODUCCIÓN

DERECHO AL AGUA Y SUS CARACTERÍSTICAS EN EL CONTEXTO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE LA COMUNIDAD DE TAUCA"

CAPITULO I

I. INTRODUCCIÓN

La presente tesina tiene connotaciones jurídicas referidas al tema del acceso al agua potable en las comunidades rurales, la investigación se desarrolló de manera general en el departamento de La Paz y en particular en la comunidad de Tauca de la provincia Omasuyos. La importancia de la presente investigación, radica en otorgar una solución alternativa al problema que atraviesan las comunidades aymaras, ante la carencia de este elemento vital.

Esta investigación aporta nuevas propuestas referidas a la temática en cuestión, en particular esclarecerá muchos vacíos referidos al tema en su relación con el Derecho vigente, asimismo se especificarán los programas de atención y apoyo especializado como un camino adecuado y eficaz que posibiliten el mayor aprovechamiento del agua.

El sector beneficiado con esta investigación con la propuesta de la reglamentación y posterior aplicación sin duda serán los comunarios de la comunidad Tauca que se encuentran en el área rural, procurando que estas personas encuentren un medio alternativo para proteger y hacer valer sus derechos señalados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

El trabajo se encuentra basado en la necesidad de captar un adecuado sistema de riego en la comunidad de Tauca, destinado a la irrigación de los campos de cultivo que es la fuente principal de ingresos y sustento para la familia aymara, buscando que este modelo sea tomado en cuenta por el resto de las comunidades. Como un aspecto negativo, no se niega que

muchas comunidades cercanas a los centros urbanos han sido invadidas con usos y costumbres citadinos que son reflejos del occidente, totalmente contrarias al modo de vida de las comunidades.

Es clara la importancia del derecho de acceso al agua y sus características dentro el contexto indígena originario campesino, en la sociedad aymara, quienes a pesar de las condiciones climáticas señaladas, han sabido aprovechar de los recursos naturales de su espacio, se ha dado un proceso de transferencia de limitaciones en oportunidades mediante las cuales las poblaciones indígenas del área andina han desarrollado tecnologías agrícolas para el manejo y aprovechamiento de los corrientes de los ríos vertientes, deshielo y otros.

Sin embargo, se percibe también que este recurso adquiere nueva relevancia vinculada con el consumo humano, sin desvincularse del uso agrícola. La captación, canalización, almacenamiento, tratamiento y manejo del agua para su uso agrícola, son todavía muy rudimentarios para lograr satisfacer las necesidades crecientes de los comunarios.

Para la aproximación y conocimiento del tema indicado se optó por el estudio de caso; éste método de investigación de inicio es descriptivo y con esa base explicativo se operó a través de varias técnicas: encuestas a actores importantes de las comunidades y autoridades; asimismo se procedió con el recorrido, visita de campo a las fuentes y sistemas de agua, también se asistió a talleres comunales; se tuvo acceso a las versiones orales del pasado y el presente sobre el tema, sistematización de la información obtenida y elaboración de conclusiones analíticas de alto valor antropológico y sociológico corroboradas con el detalle de información obtenida.

De esta manera, el presente estudio no es solo una descripción del tema, sino una versión contemporánea de los procesos reales vinculados con el

pasado, pero fuertemente orientado hacia el futuro, donde se conjugan con la historia concreta.

Esta investigación posibilita una visión no generalizada de otras realidades, pero lo suficientemente detallada como para una primera aproximación al tema en la realidad aymara, relativamente próxima a la ciudad de La Paz y por extensión, al llamado altiplano oeste.

En este contexto geográfico, ecológico, histórico cultural y sociológico contemporáneo del proceso estudiado en el área mayor elegida, que es el Municipio de Chua Cocani, provincia Omasuyos del departamento de La Paz.

Los aspectos referidos a las fuentes de agua, derechos sobre ellas, usos de recursos de la organización vinculada del agua, ritos y costumbres relacionados con todo ese proceso y la pervivencia o no de una tradición natural aymara ligada al agua y su uso. Se amplía descripción favorece a la observación pormenorizada de los elementos centrales del tema de interés.

En la presente investigación se deducen las conclusiones y recomendaciones que extraen aspectos considerados centrales donde la relación de *agua – individuo – comunidad – municipio–Estado,* aparece como parte del entramado vital de las comunidades elegidas en el marco de la cuenca, desde una perspectiva de la gestión y los derechos del agua que enfatizan los procesos reales y la existencia.

La presente investigación no agota la temática abordada, por el contrario, abre posibilidades de investigaciones de mayor cobertura geográfica y social que incorporen visiones equilibradas de los derechos de acceso al agua de riego y consumo del ganado.

Finalmente corresponde señalar que la presente investigación no hubiera sido posible sin la apertura acogedora disposición de hombres y mujeres, vecino notables, dirigentes campesinos y de la comunidad de Tauca.

II. DISEÑO METODOLÓGICO

El Diseño de la metodología es la estructura real, práctica y la estructura lógica organizativa de una investigación.

Para el presente caso, se empleará el diseño descriptivo, que tiene como objetivo indagar la incidencia y los valores en que se manifiesta un fenómeno.

2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El problema concreto se encuentra referido al derecho de acceso al agua y sus características en el contexto, donde existe la carencia de agua, lo cual afecta a los pobladores en la producción de cultivos y para consumo del ganado.

La realidad que vienen confrontando las comunidades sobre el recurso básico, muestra la importancia de abastecer con dicho elemento líquido especialmente en la época de invierno que es considerada como una época seca, este problema del acceso al agua permite reflexionar sobre una alternativa de crear un proyecto como una alternativa de solución en beneficio de la comunidad de Tauca.

Las condiciones no son favorables, en razón de que los factores económicos y sociales afectan de gran manera el acceso al agua, como consecuencia disminuye la producción agrícola, los pastizales secan y el ganado tiene menor consumo diario de forraje. Por tal motivo se pretende buscar una forma equitativa para mejorar las condiciones de vida.

La comunidad dispone de una acequia o canal rústico ubicado a 2 kilómetros de distancia del centro poblado, la misma capta el agua

superficial proveniente de la zona de vertientes, aguas que convergen en una quebrada de la cual se capta el agua y se la conduce a través de canales rústicos de tierra, asimismo es muy importante indicar y resaltar que por las características del canal de tierra las aguas van reduciendo su caudal por las pérdidas en la conducción alcanzando pérdidas de 100% de la totalidad de agua, motivo por el cual estas no cubren el área de riego ubicada en la comunidad.

Según información obtenida de autoridades y comunarios, las características hídricas del área de vertientes, pudieran garantizar el suministro permanente de agua en las áreas de riego durante el ciclo agrícola en la época seca.

Los suelos de esta zona se caracterizan por tener buena aptitud para la agricultura y producción, son profundos, permiten una buena retención de agua, pero la falta de sistema de riego trae como consecuencia una baja productividad, bajos rendimientos de los cultivos que afectan y amenazan la seguridad alimentaria de las familias.

Debido a esta situación, emerge el fenómeno de migración de la población, que deja definitivamente su comunidad de origen para trasladarse a otros centros poblados, en procura de mejorar sus ingresos económicos, en consecuencia mujeres, niños y ancianos tienen que dedicarse al cuidado de sus parcelas y cuidado de los animales. El área de estudio se caracteriza por presentar una topografía moderadamente accidentada con pendientes variadas entre unos lugares a otros.

2.2 FORMULACIÓN DE LOS OBJETIVOS

2.2.1.- Objetivo General

Describir el derecho de acceso al agua y sus características en el contexto indígena originario campesino de la comunidad de Tauca.

2.2.2.- Objetivos Específicos

- Comparar la conservación del recurso hídrico desde la perspectiva cósmica andina y la visión occidental.
- Describir los derechos y obligaciones de los comunarios de Tauca respecto al empleo sostenible del agua
- Identificar los valores, costumbres y actividades del hombre andino que nacen del respeto al recurso hídrico

2.3 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS

Una vez definidos los puntos anteriores, es necesario plantearse de manera práctica y concreta los métodos a emplearse para responder a la pregunta de la investigación, en otras palabras, se definirá un plan o estrategia en base al problema y los objetivos establecidos, plan que indicará los pasos a efectuar y las técnicas a utilizar para tomar decisiones sobre el tamaño de la muestra, la forma de recoger la información, de ordenarla y analizar los datos.

Método Descriptivo

Este método permite identificar y luego describir cada uno de los elementos constitutivos del tema estudiado para luego establecer

entre ellos los nexos o relaciones de causalidad que existen; a través de este método se describirá el marco histórico social y jurídico del proceso de investigación.

"El objeto de la investigación descriptiva consiste en describir y evaluar ciertas características de una situación particular en uno o más puntos del tiempo, se empleará en la elaboración del marco teórico, en el trabajo de campo y en las entrevistas; es un método que permitirá desarrollar el trabajo en todas sus etapas"[1].

Método Comparativo

Se apoya en la exposición de las diferencias entre las diversas instituciones jurídicas para apreciar su coherencia o precisar sus peculiaridades.

Método Inductivo

La inducción es el método de obtención de conocimiento que conduce de lo particular a lo general de los hechos a la causa, este será un valioso instrumento metodológico en el análisis, del tema ya que permitirá contrastar todo hallado en el marco teórico con los datos encontrados en el marco práctico para luego inferir conclusiones.

"Es una forma de razonamiento que va de los hechos concretos y particulares para llegar a establecer principios generales. Es

[1] HAYMAN, JAVIER. Metodología de la investigación en las ciencias sociales. 1998. Pág. 92

también definido como el proceso por el cual llegar de situaciones de carácter particular a situaciones de tipo general”[2].

2.3.1 TÉCNICAS

- **Observación**.- Para obtener información directa y de primera mano con respecto a la problemática y las causas que las motivan.

- **Encuesta.-**“Que recopilan datos más o menos limitados a partir de un número relativamente grandes de casos o elementos. Su finalidad es recolectar datos acerca de variables antes que de los individuos de la población de estudio. Las encuestas generalmente miden lo que existe, sin preguntar por qué existe. El propósito de las encuestas es recoger datos para analizar, interpretar o reportar el status de una institución, grupo de sujetos o de áreas”[3].

- **Testimonio.-** En la presente investigación se aplicará el procedimiento en el lugar y condiciones de la recolección de datos mediante análisis documentales se orientará a revisar otras investigaciones relacionadas con el tema estadísticas y legislación comparada.

[2] http://iteso.mx.gppcpvi/apuntes%20metinv/metodos.doc
[3] TINTAYA, Porfirio C. monografías, formato papel trabajo de grado. La Paz-Bolivia 2000. Pág. 23.

2.4 DELIMITACIÓN DEL TEMA

2.4.1 Delimitación Espacial

El derecho de acceso al agua y sus características en el contexto de la comunidad de Tauca, ubicada en el Municipio Chua Cocani de la provincia Omasuyos del departamento de La Paz.

En la presente investigación se aborda el problema de la carencia de agua en la comunidad de Tauca. En años anteriores no se presentaba este tipo de escasez, sin embargo debido a los cambios climatológicos y la concurrencia de fenómenos naturales, se hizo presente esta problemática, razón por la cual en la actualidad se viven momentos muy difíciles de encarar el problema, además de las características del lugar mismo que se ubica un lugar accidentado; ya que hasta los ríos se han secado por falta de lluvia y las vertientes que existen en el lugar, cada vez van disminuyendo más y más en su cantidad de agua, la cual es muy requerida para múltiples necesidades.

Toda investigación debe presentarse con la posibilidad de ejecutar el estudio en función del procedimiento, lo cual es una prioridad de lograr que el elemento líquido que nos da vida para todos logre abastecer las necesidades de todos los comunarios, en ese contexto existe la desigualdad entre las comunidades, ya que algunas se benefician en mayor proporción que otras.

2.4.2 Delimitación Temática

El problema es el punto de partida de la investigación sobre el derecho del agua y sus características en el contexto Indígena originario Campesino de la Comunidad de Tauca.

En este importante proceso de cambio que actualmente se encuentra operando en nuestro país, se trata de buscar mejores servicios y en particular que el agua llegue a todos rincones en las diferentes comunidades ya que el mismo además de representar a la vida, también es imprescindible para la producción agrícola, para el consumo del ganado y el crecimiento de pastizales, lamentablemente debido a muchos factores, entre ellos por los cambios climáticos y otros fenómenos tanto naturales como artificiales, en los últimos años ya no está lloviendo normalmente como ocurría hasta algunos años atrás, si hay agua está contaminado en los ríos y las vertientes que hay en la comunidad del Tauca.

2.4.3 Delimitación Temporal

El tema de estudio abarcará la presente investigación será referido a 3 años vale decir las gestiones 2011, 2012 y 2013, en los cuales se ha podido observar una mayor incidencia en la escasez de este importante líquido elemento.

De los hechos se obtiene datos, con los datos se forman conceptos y enunciados se articulan teorías que nos orienta a ingresar en la investigación el derecho del agua en la comunidad de Tauca.

CAPITULO II
MARCO TEÓRICO

CAPITULO II

III. MARCO TEÓRICO

3.1 MARCO HISTÓRICO

En Bolivia la realidad concreta de la gestión y los derechos sobre el agua en las comunidades indígena originaria campesinas del altiplano es parte de su vida práctica ya que se organizan y establecen normas para uso del recurso agua.

En la comunidad indígena, el agua, junto a otros recursos naturales es identificada como un bien muy preciado para las personas entendidas así en el marco de la cultura respectiva, para este caso la cultura aymara. Por ello los derechos sobre el recurso agua, como parte molecular de la biodiversidad y en el marco de las diferentes culturas, requiere con cierta urgencia un adecuado tratamiento relacionado con el acceso a este recurso.

La comunidad Tauca, no dispone de fuentes superficiales de agua como ríos o arroyos, sin embargo en la comunidad se pueden encontrar algunas de las vertientes, cuentan con denominativos que corresponden al lugar donde surgieron: K'aruJughu y Toq'anak Pampa son recursos hídricos provenientes de la cordillera oriental. Estas fuentes de agua por versión de los comunarios son permanentes a lo largo del año. A demás posee otra vertiente ubicada en el lugar denominado Llafini Q'ucho, donde existe condiciones favorables para el beneficio de las familias campesinas.

3.2 MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL

3.2.1 El Agua

El agua es una sustancia cuya molécula está formada por dos átomos de hidrógeno y uno de oxígeno (H_2O). Es esencial para la supervivencia de todas las formas de vida conocidas. El término agua generalmente se refiere a la sustancia en su estado líquido, aunque la misma puede hallarse en su forma sólida llamada hielo, y en su forma gaseosa denominada vapor. El agua cubre el 71% de la superficie de la corteza terrestre.[2] Se localiza principalmente en los océanos donde se concentra el 96,5% del agua total, los glaciales y casquetes polares poseen el 1,74%, los depósitos subterráneos (acuíferos), los permafrost y los glaciales continentales suponen el 1,72% y el restante 0,04% se reparte en orden decreciente entre lagos, humedad del suelo, atmósfera, embalses, ríos y seres vivos.[3] El agua es un elemento común del sistema solar, hecho confirmado en descubrimientos recientes. Puede ser encontrada, principalmente, en forma de hielo; de hecho, es el material base de los cometas y el vapor que compone sus colas[4].

3.2.2 Cosmovisión Andina

La cosmovisión es la concepción e imagen del mundo de los pueblos, mediante la cual perciben e interpretan su entorno natural y cultural. La cosmovisión se fundamenta en la cosmogonía que es la fase mitológica de la explicación del mundo y se organiza en la cosmología que es la lógica mediante la que se organiza la sintaxis del pensamiento.

[4]http://es.wikipedia.org/wiki/Agua

En el mundo andino, la cosmovisión está principalmente ligada a la cosmografía que es la descripción del cosmos. En este caso correspondiente al cielo del hemisferio austral cuyo eje visual y simbólico lo marca la constelación de la Cruz del Sur denominada Chakana en la antigüedad y cuyo nombre se aplica a la cruz escalonada andina símbolo del ordenador o Wiracocha.

En el universo andino existen mundos simultáneos paralelos y comunicados entre sí en los que se reconoce la vida y la comunicación entre las entidades naturales y espirituales.

Cada cultura tiene su concepción de la realidad y de acuerdo a ella vive, “Viendo” y dejando de “Ver” denominados aspectos. La concepción que del mundo tienen, se ha desarrollado a través de un prolongado proceso de interacciones entre las etnias y el medio natural que les sirve de sustento para su persistencia y reproducción, como esta etnia y el medio natural que habitan tienen características que las diferencian son las que tipifican a cada cultura.

A nivel mundial, los pueblos más antiguos que llegaron a ser “Centro de Cultura Original” se desarrollaron en Los Andes Centroamericanos, India, China, Medio Oriente y en las costas del mediterráneo. Las etnias que habitan estas regiones, tiene singulares maneras de ver y vivir en interacción con los elementos de sus medios natural, las plantas tanto las silvestres como las cultivadas son parte de este medio natural y por lo tanto son también consideradas de manera diferente por cada cultura.

El ayllu, se trata del grupo de parentesco pero, resulta que bien miraba la cosa el grupo parental no se reduce al linaje humano como hasta ahora se había afirmado sino que el parentesco y con ello el Ayllu. Abarca a cada uno de los miembros del pacha (microcosmos) local. La

familia humana no se diferencia de la gran familia que es ayllu sino que está inmersa en él. El ayllu es la unión de la comunidad humana, de la comunidad de la Sallga y de la comunidad de huascas que viven en el pacha local Podemos ver que la unidad parental así constituida es muy íntima y entrañable.

Cuando traemos a la chacra una semilla de otro piso ecológicamente que ha traído nuestro efecto y le ofrecemos el mejor de nuestros suelos en el huerto inmediato a nuestra vivienda y la cuidamos con cariño y esmero, ella es ya un miembro de nuestra familia: es nuestra nuera, se evidencia así que los cultivos vegetales de nuestra chacra son hijos de la familia humana que los cría. Las llamas y alpacas son también hijos de la familia que las pastorea y la cuida.

El mismo hecho de reconocer equivalencia entre todos hace que cada comunidad y en especial la humana sientan su insuficiencia para mantener ella solo natural de la turnia parte, como un integrante más y no el más importante. Dialogo y reciprocidad entre comunidades que sienten que tiene igual valor y que reconocen su insuficiencia, posibilita lograr una armonía con bienestar para todas las comunidades de la naturaleza.

3.2.3 Los fines, principios y valores de la cosmovisión andina

Es un procedimiento establecido en los fines y se desarrollan hasta alcanzar los logros finales lo cual es un objetivo.

Esta amplitud de conceptos lleva a Guzmán a ampliar el análisis de la función del trabajo en su articulación con el conjunto de la vida social en el mundo Andino sosteniendo que señala: “el trabajo, como actividad útil y transformadora de la naturaleza en beneficio del

hombre tenía como fines primordiales a satisfacer de forma combinada las necesidades de poseer y de ser”

La actividad productiva estuvo orientada a cubrir las necesidades de subsistencia de las familias y de la comunidad mediante formas de cooperación

Principios:

Los principios son el conjunto de valores, creencias, normas que orientan y regulan la vida de la organización. Estos principios se manifiestan y se hacen realidad en nuestra cultura en nuestra forma de ser, pensar y conducir.

El trabajo aparece como un factor clave de la experiencia humana no solo como un simple medio económico para satisfacer humanas sino también como un intercambio de bienes y servicios en el contexto de las relaciones sociales interpersonales, mecanismos de socialización y constitución del sujeto, eje vertebrador de la vida de los individuos y de los pueblos.

Constituye un principio básico de la organización del espacio-tiempo antropológico un soporte básico del orden moral, económico, social jurídico, político y cultural[5].

Valores.

Los valores son los que enseñan al individuo a comportarse como hombre, ya que solo el hombre es capaz de establecer una jerarquía entre las cosas.

[55] Blanch Joseph: “Psicología Social Aplicada”

Los valores se convierten en guías a la humanidad, en sus aspiraciones de paz y fraternidad por la misma razón de servir de guía al individuo en sus deseos de perfeccionamiento[6].

Según Domingo Llanque Chana se refiere a los valores aymaras, escribe lo siguiente: se ha dicho que el campesino tiene "Alma Manual" porque expresa su personalidad mediante el trabajo.

Tan es así que el trabajo físico es considerado como las actividades primordiales en armonía.

En la comunidad aymara todos tienen que trabajar. El hombre que trabaja es valorado como un sujeto de bien, pues mediante el trabajo obtendrá felicidad para bienestar común, responsabilidad, para vivir bien.

3.2.4 Concepción Cósmica

Los aymaras consideran que el cosmos no es accesible humanamente solo puede ser accesible a través de lo sagrado, esto quiere decir espiritualmente no podemos alcanzar materialmente, palparlo no tocarlo. Nuestra cultura aymara alcanzó a compartir con el cosmos lo cual no hicieron otras culturas, porque compartimos con agradecimiento su presencia y le veneramos a través de nuestros amautas de manera que podemos tener contacto espiritual.

[6] "Valores Humanos " Bernabé Tierno Taller Editores T.I. Madrid

3.2.5 El derecho indígena originario campesino

Sus orígenes históricos

El imperio Incaico es sin duda una de las mejoras formas de organización jurídica política que pudo haber existido en el Continente Americano. Basado en el principio del sentido comunitario de producción agraria se llegó a constituir en un imperio poderoso y próspero a pesar de la precariedad de los instrumentos de producción[7].

En lo social se llegaron a establecer distintos tipos de normas ágrafas pero con un alto índice de obediencia por parte de los súbditos del imperio, tales son:

- Ama Sua (No seas ladrón).- existía un alto grado de confianza hacia el hermano comunitario, sola traición era motivo de duros castigos, si uno actuaba en detrimento del bien particular o comunal, este era según la gravedad de sus acciones, expulsado de la comunidad.
- Ama Llulla (No sea mentiroso).- La mentira causa desconfianza y la desconfianza causa conflicto, bajo estas ideas la sociedad incaica logra consolidar la inoperatividad de las normas morales incluso llegando a convertir en normas jurídicas de carácter obligatorio, general y coercitivo.
- Ama Khella (No seas flojo).- Al ser la producción de la tierra uno de los más importantes sustentos económicos del imperio, el trabajo comunitario se constituía en la única forma de trabajo que contrarrestaba la precariedad de los instrumentos de producción, por ende, nadie podía estar desocupado, el ocio era un delito. Mujeres, hombres, niños y hasta los impedidos estaban obligados

[7] Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Art. 17

a realizar un trabajo según sus aptitudes, el no hacerlo constituía un atentado a la seguridad y al bien de la comunidad.

Sistema Jurídico Indígena

Porque es una forma de regulación de la vida en las comunidades indígenas que ha surgido en el seno de las mismas basadas en sus usos y costumbres y que se va, produciendo y reproduciendo en el tiempo, que tiene procedimientos para su aplicación autoridades encargadas del control del cumplimiento que ha podido coexistir en el Derecho Positivo gracias a la flexibilidad y adaptabilidad[8].

Forma de Administración de la Justicia Indígena originaria.

Las formas de Administración de justicia son los usos y costumbres ancestrales son la lógica de la convivencia comunitaria democrática de los pueblos y de las comunidades, se enmarca en la igualdad social y reciprocidad respeto al prójimo religión, Pachamama, al espacio cósmico y principio ideológico[9].

A continuación se puede apreciar las principales características del derecho indígena:

- Es milenario porque al igual que la existencia de las propias colectividades, está ligado a su origen al nacimiento de su pueblo transmitido como herencia social de sus antepasados.
- Está en permanente proceso de perfeccionamiento, no es la respuesta última a cada realidad o circunstancia.
- Es flexible lo que le permite adaptarse a los diferentes momentos y circunstancias, de acuerdo a los modos de vida y a la realidad de cada pueblo.

[8] Chávez Calderón, Pedro Comp. "La Investigación Jurídica" Ed. Cultural, México, D.F., 1994
[9] Vidal, Ana María "Derecho Oficial y Derecho Campesino en el Mundo Andino" Pag. 17

- Es uniforme, reviste un marco del comportamiento humano que debe suponer una coincidencia de actitudes para que de modo semejante norme la vida social, moral, política de los miembros de los pueblos.
- Es colectivo porque no pertenece a tal o cual generación o autoridad alguna pertenece a la colectividad entera de ayer y del hoy, su ejercicio y aplicación es responsabilidad comunitaria.
- Regular los intereses públicos y privados de la colectividad como garantía de ordenación de la convivencia social de sus miembros.
- Es oral transmitido verbalmente. Este derecho está en la sabiduría popular en los mitos y en los dichos, se transmite en los actos de la vida diaria de la familia y de las comunidades o pueblos, en las reuniones familiares y las de la comunidad.
- Tiene doble coerción: la moral y la física. El misticismo lleva el respeto y acatamiento de las normas, la religión provoca el miedo al castigo sobrenatural, aspectos ambos que concitan mayor temor que el castigo humano, aunque este último también es aplicado.
- No se encuentra dividido por disciplina o materias así indistintamente normativiza aspectos jurídicos, sociales y morales; los que se encuentran relacionados de formas indistintas para resolver los diversos problemas de la vida en comunidad
- .La responsabilidad de administración de la justicia está en función delas autoridades nombradas y controladas por la comunidad (rotativa, un año de gestión)
- No hay órganos especiales encargados de administrar la justicia existiendo una interrelación de la forma de actuar de diferentes organismos.
- Los operadores de justicia tienen los mismos códigos culturales, comparten iguales valores que las partes en conflicto, tienen el mismo lenguaje, hablan el mismo idioma.

- No tienen procedimiento rígido, el mismo que fundamentalmente es oral.
- Tiene por objeto resolver el conflicto sin que haya ganadores ni perdedores buscando la armonía social.
- Buscan la reparación que la represión y la restitución antes que el castigo
- La sanción tiene una fuerte gravitación en el prestigio de quienes han caído al castigo.
- Los procedimientos son rápidos, gratuitos y públicos.
- Hay descentralización de la justicia, ya que de acuerdo al tipo de caso, atienden diferentes tipos de autoridades

El Derecho Comunal

El derecho tiene un concepto para el pueblo aymara es la prolongación del alma de un pueblo desde un tiempo hasta otro tiempo.

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territoriales, aguas y otros recursos que tradicionalmente han poseído el ocupado y utilizado de otra forma y asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con los generaciones venideras. También tiene derecho a mantener, controlar proteger y desarrollar su patrimonio cultural, su conocimientos tradiciones sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos, las semillas las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora las tradicionales orales, los deportes y los juegos tradicionales y las artes visuales e interpretativas.

La comunidad originaria es una asociación de familias que ocupan el territorio de su jurisdicción y basadas bajo su Estatuto Orgánico escrito u oral, y que tiene una idealidad política, costumbres, culturales y también tiene valores como ser el respeto, el saludo hacia sus autoridades y personas mayores.

Es decir es una relación social entre familias donde comparten lo económico, lo político, lo religioso y están articulados para que el hombre, la mujer o familias, en el Ayllu, puedan expresarse su identidad cultural, costumbres, como un derecho.

El derecho comunal está compuesto por la voluntad de la población, por las autoridades comunales por sus usos costumbres y normas orales.

Los Fines Principios y Valores de Derecho Indígena Originario Campesino

El origen de la justicia comunitaria se basa en la forma de existencia de la comunidad. Es la más importante donde transciende lo individual, la comunidad es el pilar fundamental para la existencia común, no solamente del individuo, si no está conjuncionado a la madre tierra, la cual está conectada con la pacha, que genera justicia de la vida.

Los principios que sostienen la justicia comunitaria son:

1. Principio de la Vida: Es el principal elemento de respeto por que los pueblos indígenas casi siempre han respetado toda clase de vida estos podían ser vidas inertes y no inertes.

2. Principio de la Comunidad: Para los pueblos indígenas la comunidad de ayllu, es el pilar fundamental para la existencia como individuo en la que se desarrolla como personas.

3. Principio de la Naturaleza: para nuestros pueblos la naturaleza forma parte de su familia, una forma de vivir en determinado lugar, está familiarizado con la naturaleza.

4. Principios de Comunitario: Todo hacen en conjunto, para solucionar, los problemas que se hacen comunitariamente donde participan las personas con la naturaleza.

5. Principio de Reciprocidad: cuando un hermano se encuentra en problemas la comunidad no escatima el apoyar y ayudar para solucionar su problema.

6. Principios de complementariedad.

    - Principios de Igualdad.
    - Principios de Protección.
    - Principios de Armonía.
    - Principios de Equilibrio.
    - Precios de Relación con la Madre Tierra.

Características.

Es la existencia de un Estado que contiene multiplicidad de etnias en diferentes regiones como grupos humanos y naciones originarias.

El Estado sobre todo hace visible su incapacidad de otorgar justicia a todos los habitantes. También cuestiona el carácter atrasado de su economía porque justamente surge como producto de ella.

Las etnias que habitan tienen características que las diferencian de otras; estas regiones, tienen singulares manera de ver y vivir con los

elementos de su medio natural y por lo tanto son también consideradas de manera diferente por cada cultura[10].

Económica.- Los comunarios carecen de recursos debido a muchos factores que se presentan en la comunidad.

Consensual.- No funciona por el principio de la mayoría sino por decisión colectiva de complementariedad de consenso.

Informalidad.- La gente participa sin formalidades con su lenguaje común sin erogaciones económicas.

No profesional, los implicados concurren personalmente y se enfrentan "cara a cara" no hay jueces de derecho pero hay autoridades originarias y miembros de las mismas comunidades del mismo nivel de los participantes o implicado

Colectiva.- Las partes del conflicto son considerados en el ambiente en que el problema se presenta, por esto no son considerados individualmente, sino en relación y con participación de familiares y hermano de la misma comunidad.

No estatal no debe participar las autoridades del estado, si concurren deben tener el sínico objetivo de equilibrar las fuerzas.

Derechos fundamentales son derechos humanos subjetivos de los cuales gozan las personas individuales o colectivas los cuales están protegidos por medio jurisdiccional respecto de los poderes u órganos del estado y de los demás personas.

Forma de Administración de la Justicia Indígena Originaria

[10] Pablo Alcon Angari. Justicia Comunitaria. Primera Edición, Ediciones "Los Andes" Copyright 2007, Pag. 16

Los cargos son ejercidos por el sistema de turno, por “casa” (Uta) y deben ser cumplidas por la pareja, excepcionalmente las viudas los asumen junto a sus hijos, por más pequeños que sean. Ellos son honrados como Mallku o principales.

La autoridad de la comunidad pasa por una selección rigurosa, se precisa que quienes asuman el cargo sean ecuánimes, respetables, con capacidades de resolver conflictos y administrar justicia. Los requisitos son variados, lo más importante es que sea conocedor y respetado en la comunidad. El respeto es a la pareja, lo que la elección es al jaqi, no tener experiencia es también importante siguiendo el thakhi (camino), cada jaqi recorre desde las instancia menores hasta el cumplimiento de cargos mayores “cuando Jaqi ha cumplido con satisfacción el cargo todo asisten a la fiesta de salida el fin de año, cuando han sido malas autoridades nadie festeja” las decisiones de las autoridades de la comunidad indígena campesina, en ejercicio de su propio derecho consuetudinario, son obligatorio y debe ser respetada y acatada por las partes, intervinientes por su usos y costumbres.

Normas del Derecho Indígena Originario Campesino

Las normas de las comunidades son las siguientes:

- Principal norma de respeto a la naturaleza.
- Cumplir con usos y costumbres de la comunidad.
- Cumplir con función social en la comunidad.
- Cumplir con roles de autoridad.
- Respetar a nuestras autoridades de la comunidad.

- Respetar a las personas mayores, hombres y mujeres, ancianos y ancianas y niños y niñas

3.3 MARCO JURÍDICO REFERENCIAL

3.3.1 Constitución Política Del Estado

"Art. 373- I. *El agua constituye un derecho fundamentalísimo para la vida en marco de soberanía del pueblo. El estado promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad complementariedad, equidad, diversidad y sustentabilidad"*

"II. *los recursos hídricos en todos sus estados superficiales y subterráneos, constituyen recursos finitos, vulnerables, estrategias y cumplen una función social, cultural y ambiental. Estos recursos no podrán ser objetos de apropiaciones privadas y tanto ellos como sus servicios no serán concesionados y están sujetas a un régimen de licencias, registros y autorización conforme la ley"*

"Art. 374 I. *El estado protegerá y garantizara el uso prioritario del agua para la vida. Es deber del Estado gestionar, regularizar proteger y planificar el uso adecuado y sustentable de los recursos hídricos con participación social, garantizando el acceso al agua a todos sus habilidades. La ley establecerá las condiciones y limitaciones de todos los usos"*

"II. El Estado reconocerá, respetara y protegerá los usos y costumbres de las comunidades de sus autoridades locales y de las organizaciones indígena originario campesinas sobre el derecho, el manejo y la gestión sustentable del agua"

III. Las aguas fósiles, glaciales, humedales, subterráneas, minerales, medicinales y otras son prioritarias para el Estado que deberá garantizar su conservación, protección, preservación, restauración,

uso sustentable y gestión integral son inalienable, inembargable e imprescindibles.
Art. 375 I. El deber del Estado desarrollar planes de uso, conservación manejo y aprovechamiento sustentable de las ciencias hidrográficas.
II. El Estado regulara el manejo y gestión sustentable de los recursos hídricos y de las cuencas para riego seguridad alimentaria y servicios básicos, respetando los usos y costumbres de las comunidades.
"III. El deber del estado realizar los estudios para la identificación de aguas fósiles y a su consiguiente protección, manejos y aprovechamiento sustentable"[11].

Es positivo que esta disposición tenga el más alto rango dentro del ordenamiento jurídico del Estado. Como se evidencia, la nueva Constitución Política del Estado otorga mayor protección y garantizar el uso prioritario del agua para la vida.

En principio integra la igualdad de derechos y deberes establecidos en la nueva constitución. Tiende a favorecer además el uso adecuado sustentable de los recursos hídricos.

En anteriores constituciones no fue tomado en cuenta a los pueblos indígenas originarios y las comunidades mantenían su forma de vida con una identidad propia expresada en sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas a su estructura de organización territorial y ancestral.

Con la nueva constitución adopta que el Estado reconoce, respeta y protege los usos y costumbres de las comunidades de sus autoridades locales que los indígenas tiene el derecho, el manejo sustentable del agua, para el desarrollo económico social, este cambio sustancial

[11] Estado Plurinacional de Bolivia. Constitución Política del Estado. 2009. Art.373, 373 y 375

necesita impulsar proyectos de producción agrícola el consumo del agua, las autoridades comunales que regulan el uso y distribución es necesario para el riego que contribuye a un manejo organizado del recurso, en relación a la producción esto muestra las cuencas para riego favoreciendo en gran manera para el sustento de la comunidad originaria.

3.3.2 Ley del Medio Ambiente

"Art. 36. Las aguas en todos sus estados son de dominio originario del Estado y constituyen un recurso natural básico para todos los procesos vitales. Su utilización tiene relación e impacto en todos los sectores vinculados al desarrollo, por lo que su protección o conservación es tarea fundamental del Estado y la sociedad"

"Art. 37. Constituye prioridad nacional la planificación, protección y conversación de las aguas en todos sus estados y el manejo integral y control de las ciencias donde nacen a su encuentro las mismas".

Art. 38. El estado promoverá la planificación de uso y aprovechamiento, integral de las aguas, para el beneficio de la comunidad nacional con el propósito para asegurar su disponibilidad permanente, priorizando acciones a fin de garantizar agua de consumo para toda la población[12]*.*

Antes no había control de parte del Estado sobre el recurso hídrico, que es muy importante destacar sobre la utilización del agua, sin embargo en las anteriores gestiones las autoridades del gobierno

[12] Estado Plurinacional de Bolivia. Ley del Medio Ambiente. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional Art. 36,37 y 38

intentaban a favorecer sus intereses personales, no tenían esa visión de mejorar a los intereses de la población.

De acuerdo a la ley del medio ambiente y sus reglamentos priorizar la planificación, protección es un proceso para el desarrollo económico, social de las comunidades originarias, sin embargo en los últimos tiempos hay cambios climáticos existe escasez de agua, priorizando acciones en conjunto las autoridades y los comunarios en busca de vertientes del agua con el propósito de mejorar y asegurar de este líquido elemental para el beneficio de la comunidad y el consumo humano.

3.3.3 Ley de Aguas

Art. 194... La aplicación de estas disposiciones y los pormenores sobre el modo tiempo de disfrute de aguas se encomienda a los reglamentos administrativos o a las ordenanzas de las comunidades regantes que se establezcan.

Art. 233… Las concesiones de aguas hechas individual o colectivamente a los propietarios de tierras para el riego de estas serán perpetuidad.

Art. 276... La comunidades regantes formaran los estatutos de riego, con arreglo a las bases establecidas en este reglamento cometiéndolos a la aprobación del gobierno no podrán negarla ni introducir variaciones sin oír sobre ellos a la respectiva municipalidad y a la asociación rural.

Art. 280… En los sindicatos habrá un vocal que represente las fincas, que por su situación o por el orden establecido sean las ultimas en

recibir el riego… Del mismo modo cuando el aprovechamiento haya solo concedido a una empresa particular.

Art. 287… Las atribuciones de los jurados se limitaran al inmediato cuidado de la equitativa distribución de las aguas según los respectivos derechos y al reconocimiento y resolución de las cuestiones[13]*.*

En principio integra la igualdad de derechos y deberes establecidos en la nueva constitución tienden a favorecer además el uso adecuado sustentable para el riego.

En la anterior constitución no fue tomada esta situación con referente a los pueblos indígenas originarios en las comunidades se mantenían su forma de vida con una identidad propia expresada en sus instituciones sociales económicas culturales y políticas en su organización ancestral.

3.3.4 Normas del derecho indígena originario

Desde el inicio de la humanidad los hombres se han basado en distintas formas de organización para alcanzar el desarrollo y el mejor estilo de vida.

En esta oportunidad la intención es reflejar la sabiduría y la fuerza de los pueblos pero especialmente del pueblo aymara que han sufrido más de 500 años de usurpación y dominación y sin embargo no se ha

[13] Estado Plurinacional de Bolivia. Ley de Aguas. Gacetas Oficial del Estado Plurinacional Art. 194,233,276,280 y 287.

podido determinar con su sabiduría y su fuerza a partir del siglo XV se rompe la vida comunitaria, armónica con la naturaleza, se produce un desequilibrio de la vida social y natural del pueblo aymara.

La visión del pueblo aymara, se fundamenta en el cosmos y la pacha estas dos fuerzas son la fuente de la sabiduría.

Ancestralmente, antes y después de la invasión, la cultura aymara entendía al mundo de una manera, en la actualidad esa visión ha cambiado. Todo proceso de vida ya sea del macrocosmos o microcosmos es la ley natural de la vida en armonía. Nuestros antepasados velaban el bienestar con el cosmos y la Pacha. Todos los pueblos de América desde Alaska hasta “la tierra de fuego” cuidaban el medio ambiente hoy, las nuevas generaciones hemos quebrantado esa ley natural y la vida en armonía.

El pueblo aymara exige el derecho al territorio ancestral, esto no significa apoderarse del, el fin es simplemente cuidar nuestra madre tierra para vivir en armonía o en el macrocosmos hasta el microcosmos de acuerdo a la ley natural, respetando a la vida cualquiera fuera su estado.

3.3.5 Uso del agua, derechos y deberes

Cuando se habla de derechos y deberes sobre el agua se hace referencia a la forma de establecimiento de normas y reglamentos para acceder al recurso así como para la realización de una distribución equitativa. Donde esta perspectiva, al manejo y distribución del recurso agua en la comunidad Tauca, presenta características particulares en las que se entremezclan prácticas

andinas tradicionales y prácticas modernas adoptadas bajo influencia de actores.

3.3.6 La propiedad como hecho práctico

Para la comunidad aymara el agua significa vida, la influencia religiosa hace concebir el agua como alimento que Dios ha otorgado a la humanidad por lo que se considera en este recurso no tiene dueño individual privado, es decir el agua de la vertiente y los ríos pertenece a la comunidad, pues ella la usa. Por tanto las fuentes de agua de esta cuenca pertenecen a la comunidad, en la que como M. Fernández (2000) afirma la contradicción es mínima entre la propiedad individual y la colectiva, por lo que coexisten bajo la premisa que el derecho sobre un recurso natural proviene de su uso prioritariamente humano o productivo.

Los comunarios entienden que la propiedad pro-indiviso de la tierra de la comunidad incluye los derechos colectivos sobre el agua aunque con referencias del uso del agua presenta en parcelas familiares, hay varias formas y tratos diferentes que tienden a respetar ciertos derechos individuales o familiares.

En algún caso, para contar con agua en el sistema de agua potable se compensa al dueño del terreno donde se encuentran las vertientes favoreciéndola con la reducción de jornales de trabajo a cambio de la cesión de trabajo.

Del derecho del uso del agua por la comunidad sin embargo, uno de los encuestados aclaro respecto a la compensación que esta era por la tierra y no por el agua ya que la misma de todas las formas era comunal “¿acaso el fabricar agua?”, dijo. El uso de las vertientes de

agua dentro los terrenos individuales o familiares enfrenta el problema entre la propiedad individual de las parcelas pues han existido ya varios casos en los que la comunidad se ha visto en la necesidad a los propietarios de las parcelas para el uso del agua. Esta situación expresa un proceso de desarrollo del concepto de la propiedad privada al interior de la comunidad, por ahora causa algunas diferencias de criterio que son resultados a través de acuerdos verbales o escritos.

Para llevar la vertiente del agua sigue el procedimiento del terreno hay que pedir permiso del dueño si la vertiente estuviera en mi lugar y o impediría su uso. Esto justamente ocurre con las propiedades privadas por ese hecho de paso del agua de riego. Entre los comunarios le comunicamos al vecino que ya no trabaje. Solamente en forma verbal (testimonio de Lima Ramos y Julián Kosa).

3.3.7 Derechos y deberes en el acceso al agua

En la comunidad Tauca, el riego según los comunarios antiguamente era libre puesto que el caudal del agua era mucho más fluido. La regularización de la distribución estaba a cargo de jiliri, un comunario antiguo. El uso de las aguas del rio principal JalsuCuchu, no necesita autorización porque es de propiedad comunal, la comunidad cuenta con una serie de canales de riego, así como tomas del agua además vertientes. La adquisición de derechos sobre el agua es a través del trabajo, es decir inversión de fuerza de trabajo humano en la construcción o mantenimiento.

En los trabajos de construcción el aporte de la comunidad normalmente es cuantificar en el número de jornales que ha requerido

la construcción de la obra, siendo que un jornal equivale a seis horas de trabajo. De forma que en labores de reparación, limpieza y mantenimiento de tomas y canales los usuarios tienen la obligación de aportar con los jornales requeridos para poner en funcionamiento el sistema de riego.

En el uso de que alguna familia no haya participado durante las construcción de las obras y solicita beneficios de la captación del agua, debe pagar al comité de agua equivalente el total de jornales invertidos por una familia, durante la construcción, con su deber, debe cumplir un trabajo directamente relacionados con la mejora y en obras de bien común.

Para el mantenimiento de tomas y acequias de riego, cada usuario aporta con la cantidad requerida de jornales para realizar este trabajo, a los usuarios que cumplen acceden el uso del agua, de lo contrario reembolsan en dinero o con jornales para nivelarse el trabajo realizado por el resto de los usuarios.

Con relación a los canales de riego antiguo, no es necesario pedir permiso o autorización a nadie, por el mismo hecho de que los canales tienen cierta antigüedad.

3.3.8 Sesión y transferencia de derechos

Las características principales de la cesión y transferencia al derecho están condicionadas por las dos formas de propiedad que coexisten. La individualidad familiar y la colectiva comunal.

La transferencia de derechos, es decir la cesión de terrenos por la antigüedad de los recursos como el agua o terceras personas, parece no ser permitido en esta comunidad. Esta transferencia de derechos

incluye a las vertientes del agua existentes en propiedad individual, sobre todo son pequeños.

Si los terrenos de una familia son afectados considerablemente por una obra, la familia es compensada con liberación de trabajo, los acuerdos generalmente son registrados en el libro de actas de la comunidad.

3.3.9 Organización social para la distribución del agua

El sistema de riego consta de una toma de agua rùstico en el vertiente que se encuentra en el norte se origina en el cerro denominada el Q'ajllu, del que se desprende canal de tierra, construido hace mucho tiempo. Este sistema ha sido mejorado por la comunidad de Compi, el vertiente principal esta aproximadamente a 2 kilómetros de distancia mediante la aplicación de revestimiento de piedra. La comunidad de Compi, es la que más usa el agua para su riego de sus cultivos inclusive más usan en la noche, el número de familias beneficiarias es de 180.

Hasta el momento no existe el mejoramiento de dicho recurso, respecto al agua es que la corriente del rio no es permanente en la época seca se disminuye el agua, este sistema es compartido en 3 comunidades a ello se suman los problemas constantes organizativos, hecho que dificulta enormemente para la distribución de este elemento líquido, las autoridades específicas sobre la manipulación y distribución del recurso hídrico esa función se ha transferido al secretario general, los acuerdos firmados con otras comunidades no se cumplen.

La situación de acceso al agua en la comunidad de Capilaya, presenta características diferenciadas, ya que en el uso del agua para riego, esta comunidad mantuvo una relación de dependencia del agua, los usuarios siempre ocupan el agua de riego por medio de la acequia que llega pasando la carretera troncal de La Paz a Copacabana como se encuentra en el medio entre las 2 comunidades, ellos ocupan constante a partir de mes de mayor hasta mes de diciembre el caudal de riego disminuye notoriamente el uso del agua, es compartido entre 2 comunidades, se mantiene el canal de riego que beneficia a 100 familias, se alimenta de la vertiente ubicada en la parte alta se denomina el Q'ajllu de la misma comunidad el terreno no es igual existe muchas quebradas, solo que tenemos que esperar la lluvia para sembrar habrá posibilidad de mejorar proyectos de infraestructura para riego como una propuesta para superar las dificultades derivadas de la organización sindical atender problemas referidos al lugar de captación como el derecho a fin de beneficiar a todas las familias campesinas.

La comunidad de Tauca se encuentra con límite con la comunidad de Capilaya, el uso del agua es compartido durante varios años mediante canal de riego rústico de la misma vertiente denominado el Q'ajllu, si bien nos pasa el agua aprovechamos para nuestros cultivos como la papa, habas y cebolla solamente avanza a ciertos lugares bajos el resto de los terrenos y pastizales para los ganados sólo debemos esperar la lluvia, hay acuerdos entre las autoridades no se cumple por constantes reclamos de los beneficiarios, apenas nos deja pasar unas 2 horas nada más cuando escasea el agua en la época seca disminuye por eso hay mayores dificultades para nuestros beneficiarios es de 82 familias, para regular y quizás más equitativa que beneficie a los 3 comunidades es posible plantear un proyecto de

macro de la construcción de una represa en el lugar alta ubicada en el cerro.

Para la distribución del agua, uno de los problemas constantes entre las comunidades es el acceso a las fuentes de agua por el contrario el derecho de paso para la construcción de sistema de riego a agua potable sino de los problemas principales por los que atraviesa esta comunidad respecto al agua es que la corriente del río no es permanente en época seca se escasea el agua a ello se suman los problemas organizativos, hecho que dificulta enormemente para la distribución del dicho recurso.

Una solución posible para el acceso al agua se forma más regular y quizás más equitativa que beneficie a todos es la posible construcción de una represa en el lugar alta ubicada en el cerro

Antiguamente en la comunidad de tauca, como era una unidad territorial, se elegía a Jilagatas, autoridades conducían también la disposición del agua. Tauca no cuenta con autoridades específicas sobre la manipulación y distribución del recurso hídrico y esa función se ha transferido al secretario general del sindicato agrario.

La organización de los trabajos de reparación y mantenimiento se realiza a iniciativa de algunos de los usuarios que tienen más demanda del agua. Tauca no cuenta con una organización que regule estas actividades de manera específica. La distribución y organización surgen en momentos de mayor demanda el sistema de riego del agua ya que en esta situación la gente empieza el mantenimiento de las acequias se realiza una vez al año en el mes de septiembre se lo realiza en forma conjunta. La participación femenina en este tipo de trabajo antes era restringida, pero con la migración paulatina de la

población masculina son las mujeres las que suelen realzar de forma mayoritaria estos trabajos.

Micro riego

La agricultura bajo riego se ha convertido en una fuente de producción de alimentos y empleo muy importante. El riego es una opción para aumentar la producción de productividad, la calidad y mayores cosechas anuales en ciertos productos, por tanto el uso eficiente del agua en esquemas de microriego es fundamental para garantizar su uso sostenible.

- El proyecto revela el interés y prioridad de autoridades comunales y familias de la zona de tener a disposición un sistema de riego, que permita el mejor uso y aprovechamiento de los escasos recursos hídricos de la comunidad recursos que garantizarán una producción constante y sostenida, así mismo se pretende ampliar la frontera agrícola a otras áreas donde el agua puede llegar a satisfacer las demandas necesarias de los cultivos existentes y propuestas, en la actualidad no se dispone de sistema de riego.

  La principal actividad de las familias es de agricultura, considerada como principal fuente de alimentación e ingresos económicos para las familias y con reducida actividad pecuaria. La agricultura que se practica en la zona de estudio es de manera temporal, debido a las condiciones climáticas imperantes, no existen en la actualidad cultivos bajo riego.

3.3.10 Análisis comparativo

A semejanza de los casos de acceso y uso de la tierra al derecho del agua presenta una articulación entre individuos (familia) comunidad ente colectivo, legitimación por vía del gobierno y una legalización nacional, la ley del medio ambiente, la ley de agua que asumen la forma de otorgamiento de la legalidad en acuerdo intracomunitarios por vía de notarios públicos y finalmente registros de derechos en el marco de lo establecido por el estado nacional a través del gobierno municipal autónomo y descentralizado.

La necesidad de mayor claridad en las funciones del gobierno municipal para esta regulación el rol que juega la autoridad municipal es de concertador legitimador de acuerdos externos que la estimulación entre ley estatal y usos y costumbres tienen un equilibrio de precisión normativa, sin embargo otorga cierta solidez a las soluciones alcanzadas.

Este rol cada vez más importante de los gobiernos municipales, se da en la medida en que se captan más las aguas de vertientes para consumo humano por el incremento en la cobertura de familias campesinas en el servicio básico.

En el área de estudio el derecho, (propiedad uso y provecho) y la justicia de la comunidad aymara como sistema normativo de, sustento de ese derecho que además establece procedimientos de la justicia en base del reglamento del sindicato, los usos y costumbres aparece (con la forma de usos y costumbres con alto ingrediente allá donde se sale de los escritos) que funciona en base a algunos principios comunes presentes en los documentos comunitarios señalados en el ámbito jurisdiccional de la perspectiva comunidad.

En el proceso social de vida comunitaria en un modo colectivo de ser que va perdiendo algunos principios en fomento de derecho individual quizá vinculados al desarrollo de forma privada de la propiedad de la tierra.

Así encontramos por un lado de la cosmovisión aymara con la regulación fundada en el respeto a la naturaleza flora y fauna a los habitantes invisibles amos de la naturaleza y a los derechos, el aprovechamiento del agua le otorga sentido y observa también la necesidad de reconocimiento legal de ese pacto interno.

3.4 EL DERECHO DE ACCESO AL AGUA EN BOLIVIA

Bolivia logró que la ONU declare el derecho al agua como un derecho humano

El sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU) aprobó una histórica resolución, a iniciativa de Bolivia, que reconoce al agua potable y al saneamiento básico como derechos humanos universales y coronó una intensa campaña internacional liderada por el presidente del Estado Plurinacional, Evo Morales Ayma.

Tras 15 años de debates, 122 países votaron a favor de una resolución de compromiso redactada por Bolivia que consagra ese derecho, mientras que 41 países se abstuvieron. El texto de esa histórica resolución señala:

“La Asamblea General, recordando sus resoluciones 54/175, de 17 de diciembre de 1999, sobre el derecho al desarrollo, 55/196, de 20 de diciembre de 2000, por la que proclamó 2003 Año Internacional del

Agua Dulce, 58/217, de 23 de diciembre de 2003, por la que proclamó el Decenio Internacional para la Acción, “El Agua, Fuente de Vida” (2005-2015), 59/228, de 22 de diciembre de 2004, 61/192, de 20 de diciembre de 2006, por la que proclamó 2008 Año Internacional del Saneamiento, y 64/198, de 21 de diciembre de 2009, sobre el examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio Internacional para la Acción, “El Agua Fuente de Vida”, el Programa 21 de junio de 1992, el Programa de Hábitat de 1996, el Plan de Acción de Mar del Plata de 1977, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de junio de 1992.

Recordando también la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949.

Recordando además todas las resoluciones anteriores del Consejo de Derechos Humanos sobre “los derechos humanos y el acceso al agua potable y el saneamiento”, inclusive las resoluciones del Consejo 7/22, de 28 de marzo de 2008, y 12/8, de 1 de octubre de 2009, relativas al derecho humano al agua potable y el saneamiento, el Comentario General núm. 15 (2002) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el derecho al agua (artículos 11 y 12 del

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el alcance y el contenido de las obligaciones pertinentes en materia de derechos humanos relacionadas con el acceso equitativo al agua potable y el saneamiento que imponen los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como el informe de la experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento

Profundamente preocupada porque aproximadamente 884 millones de personas carecen de acceso al agua potable y más de 2.600 millones de personas no tienen acceso al saneamiento básico, y alarmada porque cada año fallecen aproximadamente 1,5 millones de niños menores de 5 años y se pierden 443 millones de días lectivos a consecuencia de enfermedades relacionadas con el agua y el saneamiento. Reconociendo la importancia de disponer de agua potable y saneamiento en condiciones equitativas como componente integral de la realización de todos los derechos humanos. Reafirmando la responsabilidad de los Estados de promover y proteger todos los derechos humanos, que son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí, y que deben tratarse de forma global y de manera justa y equitativa y en pie de igualdad y recibir la misma atención, teniendo presente el compromiso contraído por la comunidad internacional de cumplir plenamente los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y destacando a ese respecto la determinación de los Jefes de Estado y de Gobierno, expresada en la Declaración del Milenio, de reducir a la mitad para 2015 la proporción de la población que carezca de acceso al agua

potable o no pueda costearlo y que no tenga acceso a los servicios básicos de saneamiento, según lo convenido en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social ("Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo"),

1. Declara el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos;

2. Exhorta a los Estados y las organizaciones internacionales a que proporcionen recursos financieros y propicien el aumento de la capacidad y la transferencia de tecnología por medio de la asistencia y la cooperación internacionales, en particular a los países en desarrollo, a fin de intensificar los esfuerzos por proporcionar a toda la población un acceso económico al agua potable y el saneamiento;

3. Acoge con beneplácito la decisión del Consejo de Derechos Humanos de pedir a la experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento que presente un informe anual a la Asamblea General, y alienta a la experta independiente a que siga trabajando en todos los aspectos de su mandato y, en consulta con todos los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, incluya en el informe que presente a la Asamblea en su sexagésimo sexto período de sesiones las principales dificultades relacionadas con la realización del derecho humano al agua salubre y potable y el saneamiento, y el efecto de estas en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio"[14].

[14] Periódico La Razón. 13 de mayo de 2012. Pág. 9A

Bolivia es líder mundial en derecho al agua

En la visita realizada por el español Pedro Arrojo, especialista en temas de agua, el experto plantea dar 40 litros de agua gratuita a los más pobres[15]

Pedro Arrojo, experto español en temas de agua, destacó que Bolivia es un líder mundial en la promoción del líquido elemento como un derecho humano y más aún cuando las Naciones Unidas siguió la iniciativa un año después. "Bolivia está ejerciendo un liderazgo notable a nivel mundial. En este país se declaró el agua como un derecho humano y fue asumido un año después en las Naciones Unidas, por eso considero que desde acá se jugó un papel muy importante", declaró en una entrevista con La Razón.

Asimismo, resaltó que el país colocó en un lugar prioritario de la legislación el acceso al agua potable y saneamiento básico como un derecho humano. Citó como ejemplo la inclusión de artículos sobre la temática en la Constitución Política del Estado y en la Ley de la Madre Tierra.

Arrojo recordó la denominada "guerra del agua", ocurrida entre enero y abril de 2000, a la cual consideró una rebelión de los pobres contra la privatización del líquido. "Este hecho no sólo abrió caminos con consecuencias históricas para la evolución del propio país, sino que fue un ejemplo mundial de los más pobres", mencionó.

No obstante, el especialista observó un vacío y falta de ciertas capacidades para hacer realidad la práctica de las políticas planificadas y los objetivos legales que se proyectan. Por lo que sugirió mayores inversiones para desarrollar infraestructuras y

[15]Periódico La Razón / Guiomara Calle / La Paz 00:00 / 16 de junio de 2013

capacitaciones. “El avance aún es insuficiente para garantizar el agua como derecho humano”.

SOLUCIÓN. Sostuvo que para asegurar dicho derecho en el país se debe proveer a la población en situación de pobreza de un mínimo de 20 o hasta 40 litros de agua al mes, de forma gratuita, porque “acceder al agua es como respirar aire”.

Para el caso de las urbes, sugirió identificar a los beneficiarios de acuerdo con la calidad de la vivienda y la ayuda de un catastro que haga la calificación, tal como ocurre en las ciudades de Medellín y Bogotá, en Colombia.

Agregó que en Durban, ciudad de Sudáfrica, también se proporciona agua gratuita bajo los mismos parámetros de Colombia, pero con la variación de la cantidad del líquido vital según el nivel de pobreza. “El primer escalón es que sea gratuito por lo menos para las personas en situación de pobreza”, dijo.

El especialista llegó al país para participar en el taller internacional “Hacia el cumplimiento del derecho al agua y saneamiento”, desarrollado de miércoles a viernes en la Cancillería.
El evento contó con técnicos internacionales, la Agencia de Cooperación Española, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. Una agenda y desafíos emanaron de la reunión.

IV. MARCO PRÁCTICO

A continuación se transmite los resultados logrados en el trabajo de campo para conocer y realizar en forma objetiva la situación del agua dentro de la comunidad de Tauca.

4.1 POBLACIÓN E IDENTIDAD CULTURAL

En cuestión lingüística la población mayor de seis años es monolingüe aymara hay hablante de bilingüe aymara – español el restante es monolingüe aymara.

Aunque el indicado censo 2001 no ofrece datos específicos del movimiento poblacional identifica tipos de migración. La migración temporal en la que algunos miembros de la comunidad abandonan su lugar de origen por periodo de tiempo corto con el fin de contribuir la economía familiar por otras vías alternativas a la agricultura o la migración ida y venida en la que los miembros de la comunidad dejan con intenciones de no regresar pero al no encontrar mayores oportunidades se ven obligados a retornar y por la experiencia obtenida estos migrantes buscan el mejoramiento las actividades comunales, y la producción agrícola a la migración definitiva que es el abandono de la comunidad que no implica la imposibilidad de que en contadas ocasiones se pueda retornar, con motivos específicos como las fiestas patronales o tiempos de siembra y cosecha.

4.1.1 Economía

Los habitantes se dedican a la producción agropecuaria y la ganadería, se caracterizan por el cultivo como la papa, papaliza y oca, cereales la cebada, quinua y leguminosas como haba, arveja y tarwi

son productos que se comercializan anualmente como único sustento de las familias campesinas.

En la ganadería, ganado bovino, ovino, camélido, porcino, aves de corral, la comercialización y el intercambio de los productos indicados se realiza en ferias locales, chuacocani, Huatajata, siendo relativamente reducido el comercio con la ciudad de El Alto, la carretera asfaltado hace poco años que se deriva de la troncal que conecta La Paz, con Copacabana, permite la localidad, creciente para la comercialización de productos agropecuarios.

La contribución de las actividades agropecuarias realizadas dentro del sistema de producción familiar es significativa, representativa el 7,5 % y el restante 2,5 %, aporta actividades que se realizan fuera del sistema de producción familiar como la venta de la fuerza de trabajo y otros ingresos.

4.1.2 Organización social

En la cúspide esta la Sub Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos Tupaj Katari de tauca, es el ente campesino representativo del Municipio de ChuaCocani y como parte de las organizaciones agrarias del altiplano, actualmente se encuentran en proceso de cambio de nombre y restructuración organizativa la intención es retomar las estructuras indígenas ancestrales aunque este proceso es aun motivos de debate.

4.1.3 Forma de administración de justicia

Para que exista un verdadero procedimiento en el sistema jurídico originario se debe señalar de manera general dos clases de procedimientos.

- Un procedimiento tradicional privado
- Un procedimiento tradicional publica

Reconocimientos de hijos, separación de parejas, discusiones entre padres e hijos. Estos conflictos se pueden solucionar internamente dentro de la familia sin ninguna otra intervención, pero si no se puede solucionar, las partes piden la ayuda de una autoridad o autoridades originarias de la comunidad.

Esta clase de conflictos privados pueden convertirse en públicos en el caso de que las autoridades no pueden solucionar ya que solo la autoridad, comunal tiene la potestad de determinar esta clase de conflicto.

Procedimiento privado con la intervención de autoridades de la comunidad.

Consiste en que la persona damnificada a la víctima, denuncia ante la autoridad originaria del lugar dado a conocer las circunstancias del año sufrido, usualmente la denuncia se hace ante una sola autoridad.

En la cual originaria conociendo el conflicto notificado a ambas partes señalando el día, hora y lugar para el tratamiento del conflicto, las autoridades como las partes no pueden excusarse después que han conocido el conflicto.

Una vez instalada la audiencia la autoridad originaria pone en conocimiento las siguientes reglas una vez conocidas la cual la mayoría de los casos.

El mallku dirige el proceso dando la palabra a la víctima para que declare su versión de los hechos acontecidos del daño sufrido señalado así el autor del hecho.

Una vez concluida la exposición del damnificado o del afectado, la autoridad originaria considera la palabra al acusado para defenderse el demandado puede presentar pruebas o declaraciones que les ayuden con mayor convencimiento una vez expuesta el problema por cada una de las partes la autoridad pasara a la siguiente fase.

Para resolver el conflicto se han propuesto soluciones por parte del acusado, la victima puede o no puede o no aceptar o rechazar la propuesta esto entra en discusión y negociación con las autoridades.

Llegando a un acuerdo la autoridad aclara que se ha llegado a un acuerdo y ambas partes víctima y acusado llegaron a un compromiso para que no lo vuelvan a cometer en el futuro.

Finalmente se realiza un acto de la resolución del conflicto firmada y rubricada por las partes dándole valor y buena fe al documento y así reparando el daño.

Una vez conocido el acuerdo la autoridad emite la sanción la cual puede ser económica o realizando un trabajo en beneficio de la comunidad ya que el culpable tiene la obligación moral para cumplir lo que ordena la sanción la cual no tienen ninguna apelación.

La administración comunitaria tienen procedimientos diferentes que son distintas de una comunidad a otra en la mayoría de los lugares se la denomina tratamiento del problema.

Varios autores la denominan resolución de conflictos tanto en materia privada como en materia pública.

4.1.4 Autoridades del derecho originario para conflicto de agua

En la estructura del cargo tradicional estos son asumidos por chacha warni que fungen como mallku y mama talla, autoridad dual que hace de auki y tayka, es decir que el ejercicio del cargo convierten a la pareja en pasarus, en aymara sinónimo de personas con mucha experiencia y sabiduría, vienen a ser como consejeros de la comunidad y son tomados en cuenta para cualquier situación consideramos que este ejercicio dual es, desde luego, un principio de equidad aunque mostrado simbólicamente cuando nos referimos a la representación femenina en los momentos rituales y no así en las instancias de la toma de decisión.

Los cargos son ejercidos por el sistema de turno por “casa” (uta) y deben ser cumplidos por la pareja excepcionalmente las viudas asumen junto a sus hijos, por más pequeños que sean. Ellos son honrados como mallkus o principales.

La autoridad originaria pasa por una selección rigurosa. Se precisa que quienes asuman el cargo sean ecuánimes, responsables, con capacidad de resolver conflictos y administrar justicia.

Los requisitos son variados, lo más importante es que sea conocido y respetado en la comunidad. El respeto es a la pareja, es que la elección es el jaqui, no al individuo siguiendo el thakhi, (camino) cada jaqi, recorre desde las instancias menores hasta el cumplimiento de cargos mayores.

La falta de coordinación entre las autoridades originarias existen con conflictos hace años entre las comunidades pese acuerdos firmados no se cumple hay diferencias entre las comunidades siempre prima sus interés personales haciendo prevaleces sus derechos del agua que además establece procedimiento y organiza la gestión de la justicia en base a principios y normas de usos y costumbres.

Los derechos de los pueblos originarios interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán participar en la utilización, administración y conservación del agua subterráneo, pozos y vertientes.

Las autoridades originarias como Mallkus, Jilakatas quienes tienen la responsabilidad de resolver conflictos y administrar justicia como una decisión unánime la distribución en igualdad de derechos en beneficio de las comunidades campesinas.

Si las vertientes que existen en el lugar, cada vez disminuye la cantidad de agua.

CAPITULO III
TRABAJO DE CAMPO

CAPITULO III

TRABAJO DE CAMPO

5.DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN

Se denomina población al conjunto de elementos que tiene características comunes para presente investigación se define tres tipos de población, descrita en el siguiente cuadro.

5.1ESTUDIOS DE CASO

La población abordada en la investigación está compuesta de los siguientes sujetos.

COMUNIDAD DE TAUCA

SUJETOS	POBLACIÓN	MUESTRA	%
Autoridades de la comunidad de Tauca	12	4	33%
Comunarios	70	11	16%
TOTAL	82	15	

Fuente: Elaboración propia 2013

La muestra seleccionada es ha sido escogida al aleatoriamente de manera direccionada intencional.

Gráfico Nº 1

Comunidad de Tauca

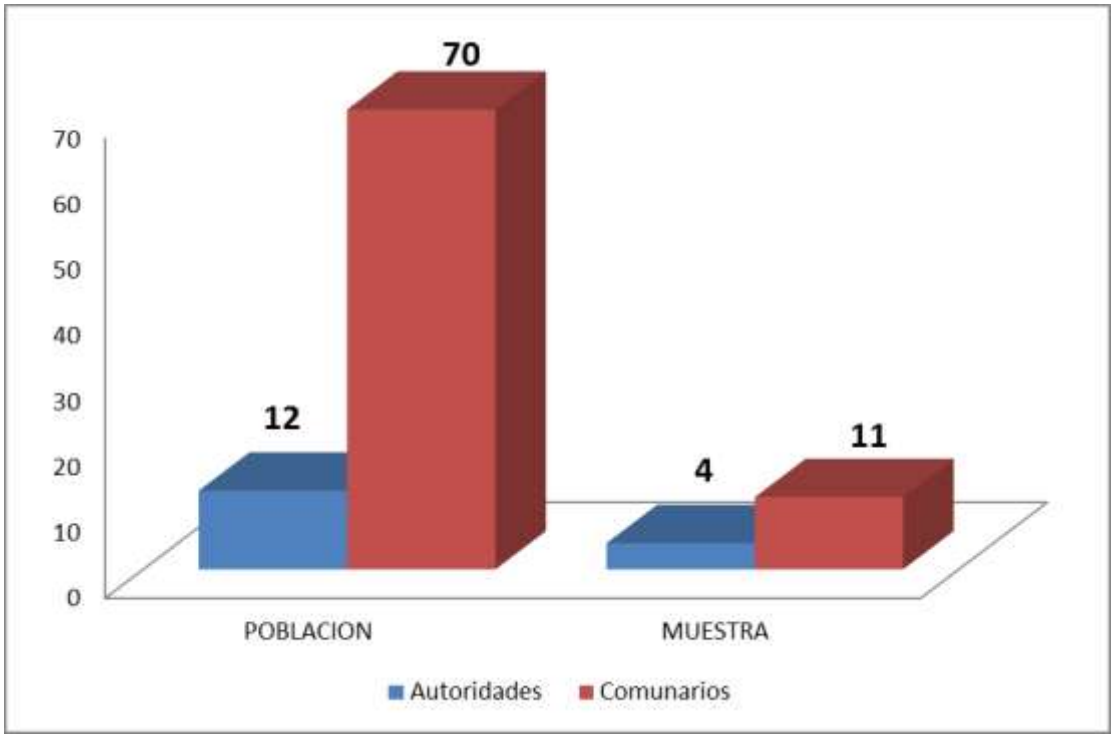

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos

COMUNIDAD DE COMPI

SUJETOS	POBLACIÓN	MUESTRA	%
Autoridades de la comunidad de Compi.	9	5	55%
Comunarios	171	20	12%
TOTAL	180	25	

Fuente: Elaboración propia 2013

Gráfico No. 2

Comunidad de Compi

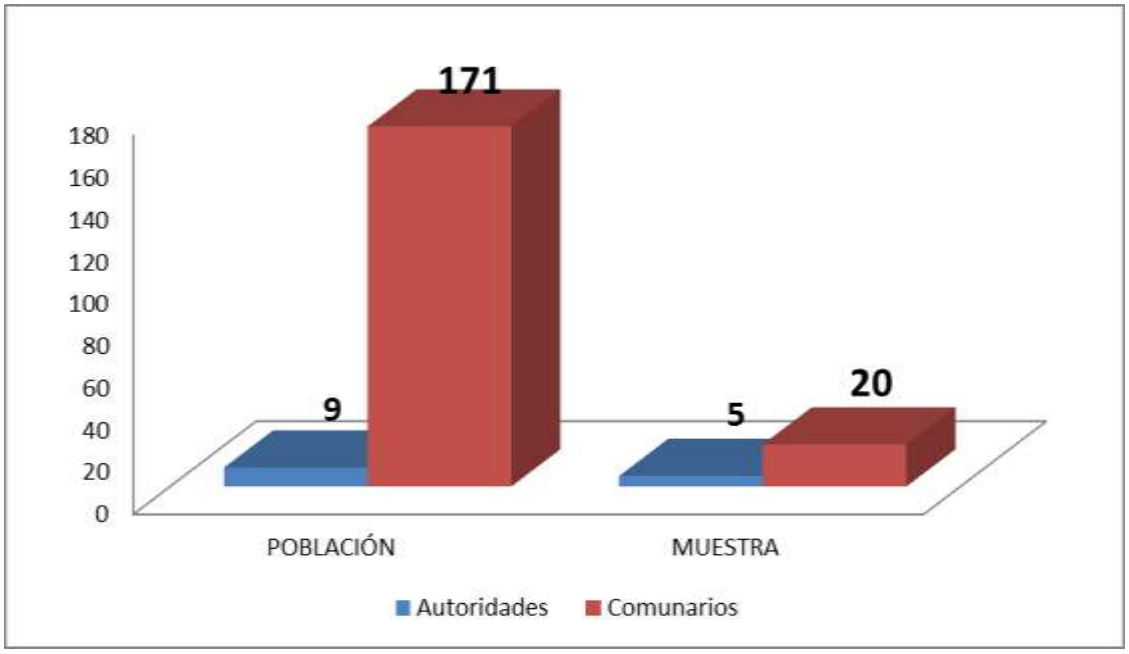

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos

COMUNIDAD DE CAPILAYA

SUJETOS	POBLACIÓN	MUESTRA	
Autoridades de la comunidad de Capilaya.	8	4	50%
Comunarios	92	16	17%
TOTAL	100	20	

Fuente: Elaboración propia 2013

Gráfico No. 3

Comunidad de Capilaya

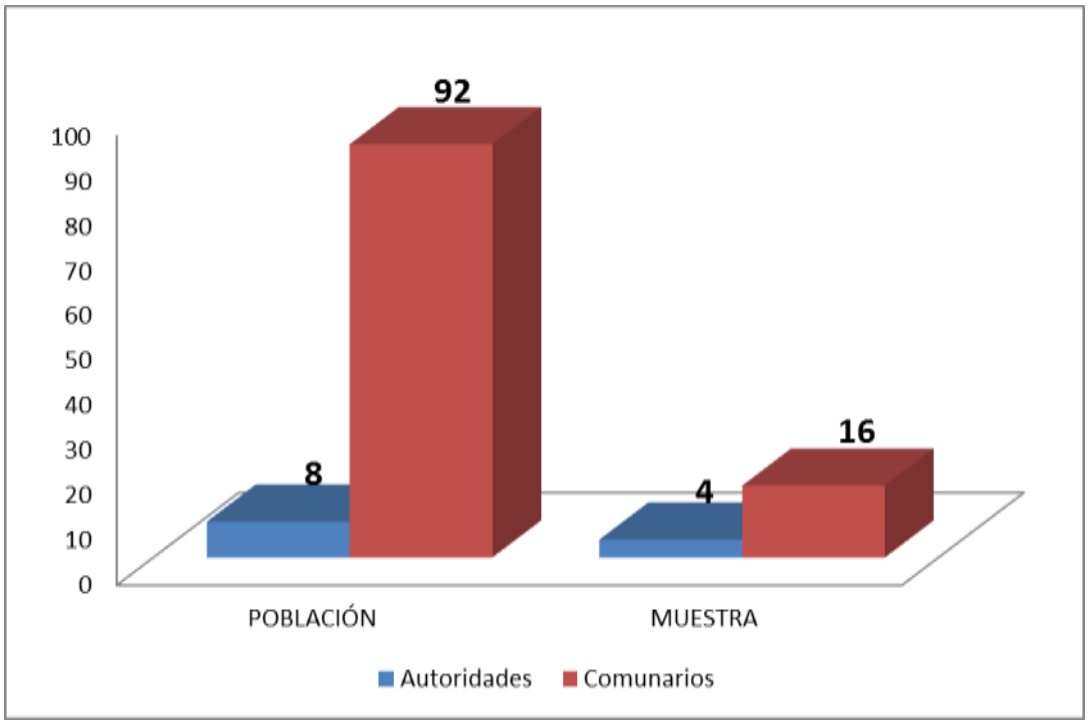

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos

5.2 MUESTRA

De esta población extraeremos la siguiente muestra.

SUJETOS	POBLACIÓN	%	MUESTRA	%
Autoridades de la comunidad de Tauca.	8	100 %	4	50 %
Comunarios	68	100 %	10	15 %
Autoridades de los ejecutivos.	4	100 %	3	75 %
Autoridades de agua potable.	4	100 %	3	75 %
TOTAL	84	100 %	20	24%

FUENTE: Elaboración propia

Gráfico No. 5
Muestra de estudio

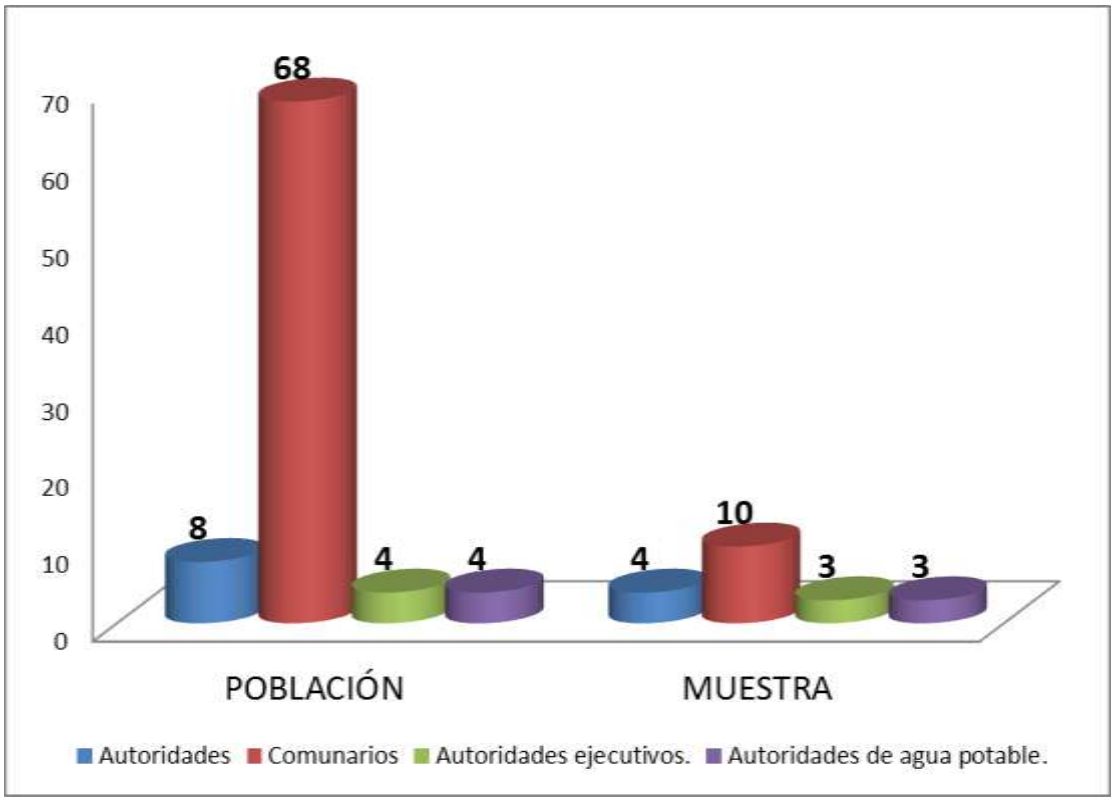

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos

La muestra fue extraída de manera intencional, terminando en cuenta que no todos desean expresar sus opiniones abiertamente, a pesar de que el tesista pertenece a la comunidad y a una familia muy antigua de la misma.

Los sujetos de esta muestra pueden considerarse sujetos tipo, porque son representativos de cada uno de los estamentos abordados.

Este trabajo de campo permitió cual la percepción de los entrevistados respecto al tema abordado, para encontrar luego convergencias y divergencias en las opiniones o respuestas encontradas. Se hace notar que los miembros de esta población expresan una opinión, reflexiones juicios con valor o sugerencias con muy alto valor para fines tiene una relación directa con la participación de los comunarios en la toma de decisiones sobre todo político en su comunidad.

5.3 DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS

Las encuestas planteadas como instrumento principal es recolección de información han permitido en primer recolectar la información y luego clasificación:

5.4 CONCLUSIONES DEL TRABAJO DE CAMPO

Para el conocimiento del tema se optó por el estudio de caso. Este método de investigación y luego describir con esa base altamente explicativa opero a través de la técnica entrevistas a actores clave de la comunidad recorrido y visitas de campo a las fuentes y sistema de riego para abordar la sistematización de la información obtenida y elaboración de conclusión del tema de estudio corroboradas con el detalle de la información obtenida, de procesos reales vinculado con pasado pero fuertemente orientados al futuro

donde se conjugan en la historia concreto elementos culturales de la tradición aymara busca condiciones de vida, más dignas para los habitantes rurales del altiplano boliviano.

Aspectos referidos sobre el derecho del agua y sus características en el contexto indígena originaria, desde nuestros ancestros siempre han existido esta organización vinculada al agua, ritos y costumbres relacionados con todo ese proceso y la prevención o no de una tradición cultural aymara ligada al agua de su uso. Esta discriminación favorece la observación pormenorizada de los elementos centrales del tema de interés.

En la comunidad indígena originaria, el agua junto a otros recursos naturales, es identificada como un bien preciado para las personas y entendida así en el marco de la cultura respectiva, para este caso la cultura aymara. Por ello la gestión y los derechos sobre el recurso del agua. Como parte medular de la rica biodiversidad en el marco de las diferencias culturales, requiere con cierta urgencia con adecuado de un proceso de la presente investigación.

Esta recopilación deja claro que el conocimiento del comportamiento del clima por parte de los campesinos es fundamental para que la actividad agrícola tenga buenos resultados y así prevenir posibles cambios climáticos. En este contexto aymara el paso del tiempo la influencia de entidades religiosas, así como factores vinculados al cambio cultural y la modernidad han ido modificando las costumbres y ritos relacionado con el agua.

En estos aspectos la comunidad incluida en este estudio reflejan claramente ocurre en las fuentes de abastecimiento para el uso concertado y regulado del agua se debe tomar en cuenta características topográficas son las serranías y colinas que se presentan muy pendientes ya que puede presentarse alguna retribución o limitación para la implementación del proyecto. Para el área rural no se tienen avances sobre la disposición de basura en general y sobre todo en el caso de bolsas nylon sin embargo, se

aprecia mayor contaminación, para hacer efectiva la prevención esta actividad debe ser permanente y continua el cuidado de la basura por los comunarios.

De igual forma se identifica con la producción agrícola que estén incorporadas en programas o proyectos de productividad que incluyen riego cuencas o recursos híbridos que son importantes para las comunarios, los últimos años se ve afectado notablemente a causa de efecto de cambio climático provoca una sequía por falta lluvia, inclusive ya no produce como lo antes los pastos van secando para los ganados las actividades agropecuarias realizadas dentro del sistema de producción familiar que afecta directamente los ingresos familiares anualmente en lo económico esta repercute negativamente.

En los trabajos de construcción, el aporte de la comunidad normalmente es cuantificado en número de jornales que ha requerido la construcción de la obra y siendo que un jornal aproximadamente equivale seis horas de trabajo. De forma que en labores de reparación la limpieza y mantenimiento de tomas y vertientes los usuarios tienen la obligación de aportar con los jornales requerido para poner en funcionamiento el sistema de riego, en su defecto debe cumplir con trabajos directamente relacionado con la mejora de la obra en bien común.

En la época de escasez de la lluvia que incluye la participación de voluntarios de donde las autoridades y de las costumbres que siguen nombrados van a los cerros aledaños haciéndose presentes como elementos importantes en el rito del agua. Si bien no existen restricciones para el uso del agua de la mayoría de las fuentes de la comunidad hay normas y reglamentos del procedimiento que se establecen a partir de esas asambleas que todos deben sujetarse para cumplir cada miembro.

Para consumir como derecho al agua por exigencia de los comunarios. A consecuencia del cambio climático es sumamente prioritario para consumo humano ya que disminuye notablemente el agua en los últimos años aguas subterráneas y vertientes en lugar de producir afecta la producción agrícola, pastos estos problemas sirvan para proponer alternativas de solución a los mismos. La adquisición de derecho sobre el agua es a través del trabajo humano en la construcción de infraestructura o su mantenimiento de tomas y canales, los usuarios tienen la obligación de aportar con los jornales requerido para poner en funcionamiento el sistema de agua. En el altiplano boliviano, las tradiciones, ritos y costumbres en realidad el agua se encuentran relacionada principalmente en la producción agrícola los ritos que predominan de protección contra el granizo que daña los cultivos agrícolas o como petición de lluvia en época de sequía. Estas y otras limitaciones que mencionan, en gran medida dificultan el mejoramiento del riego de la calidad de vida, además esta ley de riego, dispone la transferencia de la administración de los municipios el sistema de riego mejorado mediante la construcción de una represa en beneficio de las familias campesinas.

CAPITULO IV
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO IV
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIÓN EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Este trabajo académico que ha significado que el estudio de la réplica del agua en el ámbito comunitario, es concentrado principalmente en los datos encontrados en el trabajo de campo al contacto directo que se ha mantenido con los miembros de la misma comunidad la misma experiencia de vida en la comunidad por parte del investigador permite ahora establecer las conclusiones a las que han arribado.

De lo estudiado se desprende que la visión campesina indígena aymara contemporánea en la comunidad establece que fundamentalmente los ríos son considerados una fuente natural, de acceso colectivo y amplio a su caudal de agua y otros recursos. El destino del agua del rio está estrechamente vinculado a la producción agrícola a través del sistema de riego. Las vertientes oscilan según su tamaño entre lo individual (familiar) vinculado a la parcela de tierra que ya existe claramente en la comunidad se convierten en importantes fuentes de agua destinadas al consumo humano en la comunidad campesina. En lo anterior de la comunidad existen los conflictos sobre el riego son resueltos en base a usos y costumbres trazados en normas que los derechos – deberes – sanciones que ya son establecidas en los documentos suscritos en el sindicato de la comunidad.

En el área de estudio, la forma en la que se organizan las personas para distribución del recurso hídrico los acuerdos relacionados en la actividad que en su conjunto hacen posible que existan una distribución equitativa entre los usuarios de agua, sea esta utilizada

para actividades agrícolas o el servicio doméstico de cualquier modo en el área de estudio existen un claro empoderamiento, entendido como una forma participativa de desarrollo que pretende o busca algunas veces como éxito la equidad y la justicia social con el acceso del agua, reconociendo la vigencia de la ley nacional y los derechos tradicionales en las relaciones de poder vivir bien en armonía.

En adquisición de derechos sobre el agua es a través de trabajo es decir inversión de fuerza de trabajo humano en la construcción de una represa y el mantenimiento en los trabajos de construcción el aporte de la comunidad normalmente es cuantificada en el números de jornales que ha requerido la construcción de la obra, siendo que un jornal aproximadamente equivale a seis horas de trabajo. En las labores de reparación, limpieza y mantenimiento los canales y acequias tienen la obligación de aportar con los jornales requeridos para el funcionamiento el sistema de riego.

En la vida práctica cumpliendo con tareas o trabajos designados. Qué permiten a los comunarios vivir sin mayores dificultades que está considerado el recurso como único derecho fundamental para la vida el acceso del agua.

Generalmente las reglas y normas que se establezcan para tener acceso al agua se enriquecen en reuniones comunales en base a los usos y costumbres existen pero siempre teniendo en conocimiento de base si existen normas hay que cumplir con las obligaciones y la toma de decisiones en la comunidad de tauca en el municipio de Chua Cocani de la provincia Omasuyos del Departamento de La Paz.

Los valores y modelos o formas de vida se han impuesto en la comunidad originaria y esta tendencia parece que va a ser mayor relevancia a medida que pasa el tiempo.

También se observa sobre la conducta de los comunarios con respecto a lo que antes eran los valores o principios que regulaban la vida comunitaria donde había por un lado a la cosmovisión aymara con la regulación fundada con mayor respeto a la naturaleza flora y fauna a los habitantes de la naturaleza y a los derechos para los miembros de la colectividad de los recursos.

6.2 CONCLUSIÓN EN FUNCIÓN DEL OBJETIVO GENERAL

A manera de propuesta o aporte de trabajo investigativo es necesario fortalecer los derechos conviven en cada comunidad a través de chacha warni, hace falta que estos derechos sean mejor identificados, como aprendidos para que luego puedan ser ejercitados por los habitantes de la comunidad originaria.

Por lo tanto se propone que sean los mismos indígenas originarios campesinos las que reorganizan y se logre una mayor participación de los comunarios sobre todo en el municipio con concomimiento ideológico basado en la cosmovisión andina de respetar la vida, la naturaleza y la comunidad.

Se evidencia. La nueva constitución otorga mayor protección al agua, y la mayor responsabilidad y su importancia en el marco del derecho originario que debe ser rescatado y promovidos al interior de las comunidades para la elaboración del proyecto en su conjunto en benéfico de la colectividad.

6.3 RECOMENDACIONES

En la presente investigación queda pendiente una serie de temáticas en las que por el recordé del área de estudio, no se puedo avanzar y

que surgieron a medida que se profundizo el análisis de caso, habiendo oportunidades a posteriores investigaciones.

Entre estas temáticas se encuentran la relación agua, tierra, territorio y otros recursos la utilización de las aguas del lago Titicaca en cuanto a pesca, agricultura en tierras de orilla, la explotación la flora como la totora.

Una temática abordada es de los aguas subterráneas y en sus formas de vertientes y pozos en relación a su uso y explotación mas no así en cuanto a contaminación hídrica a consecuencia de las basura, si bien existe una evaluación hídrica del municipio se hace necesario no solo un trabajo técnico, sino también social con el fin de establecer posibilidades de relación de proyectos de infraestructura acuífera con concertación social de la comunidad.

1. **Infraestructura: Riego**

   En el aspecto de las infraestructura del riego, si bien se puede interpretar que la investigación de jornadas de trabajo constituye una forma de adquisición de derechos sobre las fuentes del agua, se puede tomar muy en cuenta la ausencia de documentación legal que refrende esta propiedad deja sin resguardo el derecho propietario y la falta de este líquido indispensable se requiere de suma urgencia una alternativa de solución de construir una represa para el riego a fin de evitar los conflictos constantes entre las comunidades.

2. **Usos, Derechos y Deberes.**

   El afloramiento de conflictos organizativos que afectan el acceso igualitario y equilibrado tanto al agua potable como para riego,

hace notaria la necesidad de profundización en sus causas con el fin de la búsqueda de soluciones enmarcada en la participación activa los integrantes de la comunidad.

3. Organización Social.

El intercambio de experiencia organizativa entre comunidades constituye un elemento para incentivo a la réplica de prácticas en cuanto al uso y manejo de recursos naturales, aprovechando de esta manera este potencial elemento vital, de acuerdo la ley del medio ambiente debemos cuidar del agua necesitamos una gestión integral y sostenible del agua, el 60% que actualmente carece del riego para la agricultura accedan a este derecho fundamental que por justicia les corresponde.

4. Municipios.

El rol y la posición a asumir por parte del municipio de ChuaCocani respecto a los recursos naturales, en este caso el agua, tendrá que tomar en cuenta los siguientes aspectos.

- Un inventario detallado y mapeo de los recursos hídricos del municipio.
- Un inventario de las necesidades urgentes y falencias en cuanto acceso y utilización de la infraestructura hídricas en la comunidad.
- La clasificación de la función municipal como entidad estatal que en los hechos articula el derecho comunitario sobre aguas en esa medida está programada la perforación del agua, y la construcción de una represa para el riego como un beneficio a la comunidad.

- Dentro de la planificación municipal, la inclusión del tema de acceso al recurso agua tendrá que tomar en cuenta los puntos señalados, observando la disponibilidad del recursos económicos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BIBLIOGRAFÍA

- Ávila, costa Roberto B. “Introducción a la metodología de la investigación la tesis”, 1997.

- Carter y Mauricio Mamani Irpa Chico. Individuos y comunidad. 1982. La Paz Bolivia.

- Castro Victoria y Valera Varinia. Ceremonias de tierra, agua y Ritos milenarios andinos.

- Choque Canqui Roberto, La Cosmovision Aymara. La Paz Bolivia 1992.

- Coa Jhonny Santiago Villa Vicencio LexicoJuridicoAymara La Paz Bolivia 2008.

- Defensor del Pueblo. Declaración de la Naciones Unidad sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La Paz Junio de 2008 Cabastas de Fondos.

- Defensor del pueblo, convenio 169 O.T.T. sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes La Paz, junio de 2007 canastas de fondos.

- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA,
  Constitución Política del Estado Plurinacional
  Gaceta Oficial del Estado Plurinacional. La Paz – Bolivia 2009

- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA,
  Ley de Medio Ambiente
  Gaceta Oficial del Estado Plurinacional. La Paz – Bolivia 2009

- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA,
  Ley de Municipalidades
  Gaceta Oficial del Estado Plurinacional. La Paz – Bolivia 2009

- HERNANDEZ, Sampieri.
  Metodología de la Investigación.
  2da. Edición. Nomos S.A. Editores. Colombia. 1999.

- Estermam José. Colección teología y Filosofía Andina I.S.E.A.T. 2006 Edición Plural La Paz 2009.
  Edic. Andres Bello, Contemporáneas y su ideología 1994.

- Hans Van Den, Berg. La cosmovisión aymara, Edición 1980. La Paz-Bolivia.

- Iturralde Diego. Usos de la ley Usos de la costumbre. Ed. Abya_yala Edu.Edi.1993.

- Llanque Domingo. Modernidad y cambio cultural. Boletín del Instituto de Estudios aymaras. La Paz - Bolivia. 1994.

- Murillo Marina. Bartolina Sisa. Edic. Amuyañataki.2003.

- Tamayo, Mario. El proceso de la investigación.

- Uño Acebo Liborio. Derecho y desarrollo de los pueblos originarios. Edic 200 La Paz – Bolivia.

- Untoja Choque Fernando. Pacha en el pensamiento aymara. Edic. Fondo Editorial"Diputados". Edic.200 La Paz – Boliva.

- YamparaHuarachiSimon. El ayllu y la Q´amaña en Pacha. 2001.

- Yampara S. El Ayllu y la Qamña en Pacha 2001.

ANEXOS

A N E X O Nº 1

ENCUESTA

PARA RECABAR LOS DATOS SOBRE EL DERECHO

1. ¿Qué limitaciones existen sobre el derecho del agua?

R. .....

2. ¿Qué importancia tiene el agua para la comunidad?

R. .....

3. ¿Quiénes participan en el cuidado y la limpieza del agua?

R. .....

4. ¿Cuál es la causa principal de la seguía?

R. .....

5. ¿En qué medida se preocupan del agua las autoridades de la comunidad?

R. .....

6. ¿De qué manera aporta la comunidad en la conservación del agua?

R. .....

7. ¿Cómo debe ser el cuidado del los manantiales?

R. .....

8. ¿Quiénes administran los recursos hídricos de la comunidad?

R. .....

9. ¿Cree que es importante que las comunidades aymaras sigan manteniendo sus costumbres?

R. .....

10. ¿Cuáles son las obligaciones sobre el derecho del agua?

R. .....

11. ¿Qué efectos están ocasionando en cuanto el uso del agua en los últimos años?

R. .....

12. ¿Dónde están ubicadas las vertientes del agua?

R. .....

13. ¿Será qué siguen practicando las ofrendas del agua en la comunidad?

R. .....

14. ¿Será que ha aumentado la población para que disminuya el agua?

R. .....

15. ¿Para el riego existe el turno establecido?

R. .....

16. ¿Cuáles son los requisitos para obtener el derecho o beneficio del agua?

R. .....

17. ¿Entonces al cumplir con el 50% de jornales recién tendrán derechos para beneficiarse del agua?

R. .....

18. ¿Quiénes se encargan de organizar estos ritos?

R. .....

19. ¿Qué programas tienen hacia el futuro en el tema agua?

R. .....

20. ¿Qué importancia tienen las aguas subterráneas en la comunidad?

R. .....

HJ**ANEXO Nº 2**

FOTOGRAFÍAS

CAMINO AL VERTIENTE DE Q’ARU JUQHU

VERTIENTE DENOMINADO JALSU Q’UCHU

CAMINO AL CERRO

TALLER DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL RIEGO

CANAL DE RIEGO DE LA COMUNIDAD TAUCA

TRABAJO DE ACEQUIA

RIO DE TAUCA

CANAL DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE CAPILAYA